



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 216-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en duodécima Sesión Ordinaria de fecha once de diciembre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: “*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*”.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: “*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*”.

Que, el inciso c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional: “Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”.

Que, el tercer párrafo del artículo 9° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: “(...) Las acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo, que deberán ser incluidos, en caso su financiamiento considere recursos públicos, en la formulación del presupuesto institucional de la entidad, constituyen el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional o Local, y son remitidos para la aprobación a los Consejos Regionales y Concejos Municipales según corresponda. (...)”.

Que, mediante el Informe N° 334-2011-GRCUSCO-GRPPAT, de fecha 04 de noviembre de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación por parte del Consejo Regional de la Propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados y Programas de Desarrollo 2012 – 2014 y el Programa de Inversiones 2012 del Gobierno Regional del Cusco.

Que, visto el Informe N° 540-2011-GRCUSCO/ORAJ, de fecha 08 de noviembre de 2011, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abcd. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TÉCNICO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados y Programas de Desarrollo 2012 – 2014 y el Programa de Inversiones 2012 del Gobierno Regional del Cusco, que asciende a Ciento Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/ 168'251,782.00), el mismo que se ha distribuido por cada eje estratégico como se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO	PESO	TECHOS S/
1	CONDICIONES DE VIDA	34	57'205,606.00
2	FACTOR HUMANO	7,67	12'904,912.00
3	GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE	4,76	8'008,785.00
4	INSTITUCIONALIDAD REGIONAL	9,49	15'967,094.00
5	ARTICULACIÓN Y COMUNICACIÓN	21,07	35'450,650.00
6	VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN	5,43	9'136,072.00
7	ACTIVIDAD MINERO ENERGÉTICA	8,07	13'577,919.00
8	ACTIVIDAD TURÍSTICA	2,04	3'432,336.00
9	DESARROLLO AGROPECUARIO	7,47	12'568,408.00
	TECHOS PRESUPUESTALES	100	168'251,782.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir, en vías de regularización, copia del documento que formaliza los acuerdos, y del presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
.....
Ing^o Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Abg. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TÉCNICO